

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la ejecutada "Impermeabilizaciones e Impermeabilizaciones, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.447/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mantea Valerica, contra la empresa "Camelot Restauraciones Manuel Segovia, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.

Acuerdo: Adjudicar a favor del tercero don José Luis Yepes Escalera, con documento nacional de identidad número 1146968-G, de estado civil casado y con domicilio en la carretera M-506, kilómetro 4, en Alcorcón (Madrid), el vehículo camión "Mercedes Benz" 413CDI, matrícula 4538DZW, por la cantidad de 687,60 euros.

Líbrese testimonio de este auto que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, advirtiendo al adjudicatario de la obligación de satisfacer los impuestos relativos a la transmisión efectuada.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Soledad Fernández del Mazo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Camelot Restauraciones Manuel Segovia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.448/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.438 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Tomás Toledo Maldonado, don Segundo Tarquino Moreta Santos, don Nelson Adolfo Mariño Coro, don Milton Eduardo Nivel Suquilandia, don Arcesio Geovanny Salazar, don Luis Ángel Santosjadan Guzmán, don Darwin Patricio Bueno Galán, don Leónidas Camacho Montaña, don Iván Italo Nivel Suquilandia, don Artemo Cardona Flores, don José Santos Chipantasig, don Álvaro Mejía Flórez, don John Jairo Rendón Ramírez, don Giovanni Benítez Vargas, don Darwin Lenin Tandazo Ruiz, doña Nelu Burtea y don Catalín Stelian Balaur, contra las empresas "Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 140 de 2009

En Madrid, a 27 de abril de 2009.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandantes, don Jaime Tomás Toledo Maldonado, don Segundo Tarquino Moreta Santos, don Nelson Adolfo Mariño Coro, don Milton Eduardo Nivel Suquilandia, don Arcesio Geovanny Salazar, don Luis Ángel Santosjadan Guzmán, don Darwin Patricio Bueno Galán, don Leónidas Camacho Montaña, don Iván Italo Nivel Suquilandia, don Artemo Cardona Flores, don José Santos Chipantasig, don Álvaro Mejía Flórez, don John Jairo Rendón Ramírez, don Giovanni Benítez Vargas, don Darwin Lenin Tandazo Ruiz, doña Nelu Burtea y don Catalín Stelian Balaur, que comparecen, y de otra, como demandadas, "Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada", en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Jaime Tomás Toledo Maldonado, don Segundo Tarquino Moreta Santos, don Nelson Adolfo Mariño Coro, don Milton Eduardo Nivel Suquilandia, don Arcesio Geovanny Salazar, don Luis Ángel Santosjadan Guzmán, don Darwin Patricio Bueno Galán, don Leónidas Camacho Montaña, don Iván Italo Nivel Suquilandia, don Artemo Cardona Flores, don José Santos Chipantasig, don Álvaro Mejía Flórez, don John Jairo Rendón Ramírez, don Giovanni

Benítez Vargas, don Darwin Lenin Tandazo Ruiz, doña Nelu Burtea y don Catalín Stelian Balaur, frente a las empresas "Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades por los períodos y los conceptos anteriormente reconocidos:

A don Jaime Tomás Toledo Maldonado: la cantidad de 3.048,39 euros.

A don Segundo Tarquino Moreta Santos: la cantidad de 4.193,74 euros.

A don Nelson Adolfo Mariño Coro: la cantidad de 1.881,76 euros.

A don Milton Eduardo Nivel Suquilandia: la cantidad de 4.067,21 euros.

A don Arcesio Geovanny Salazar: la cantidad de 1.958,29 euros.

A don Luis Ángel Santosjadan Guzmán: la cantidad de 2.177,97 euros.

A don Darwin Patricio Bueno Galán: la cantidad de 3.686,41 euros.

A don Leónidas Camacho Montaña: la cantidad de 981,78 euros.

A don Iván Italo Nivel Suquilandia: la cantidad de 2.986,77 euros.

A don Artemo Cardona Flores: la cantidad de 3.550,64 euros.

A don José Santos Chipantasig: la cantidad de 3.911,44 euros.

A don Álvaro Mejía Flórez: la cantidad de 4.591,12 euros.

A don John Jairo Rendón Ramírez: la cantidad de 3.306,15 euros.

A don Giovanni Benítez Vargas: la cantidad de 4.002,59 euros.

A don Darwin Lenin Tandazo Ruiz: la cantidad de 1.096,53 euros.

A doña Nelu Burtea: la cantidad de 1.643,74 euros.

A don Catalín Stelian Balaur: la cantidad de 4.949,17 euros.

Más el 10 por 100 de intereses por mora establecido legalmente.

Y, asimismo, se condena a las demandadas a estar y pasar por la presente resolución con todas las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advierta-se igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid,

a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Grupo Hugaro Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y "Grupo Hugaro Obras y Contratas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.446/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 700 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Vicente Barreda Martín, don Alberto Carriedo Novillo, don Julián Benítez Jiménez, don Luis Leoncio Abril Pineda, don Danny Ronny Maya Caicedo, don Mariano García Herrera, doña Rocío García González y don José Blas López Esteban, contra la empresa "Rótulos Practineón, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de extinción laboral de fecha 6 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de mayo de 2009.—Dada cuenta; y visto el estado de las actuaciones; y...

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a los actores con la empresa "Rótulos Practineón, Sociedad Limitada", condenando a esta parte a que abone a la parte ejecutante las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización, las mismas cantidades que fueron reconocidas en la sentencia de despido (que consta en autos).

En concepto de salarios de tramitación, la cantidad resultante desde la fecha del despido (2 de julio de 2007) y hasta el día de la notificación de la sentencia a la empresa (el día 28 de mayo de 2008):

Así, para don Andrés Vicente Barreda Martín (trescientos veintiséis días), la cantidad de 13.840,11 euros; para don Alberto Carriedo Novillo (trescientos veintiséis días), la cantidad de 15.527,16 euros; para don Julián Benítez Jiménez (sesenta días), la

cantidad de 2.756,46 euros; para don Mariano García Herrera (ochenta y cuatro días), la cantidad de 3.871,92 euros; para don Luis Leoncio Abril Pineda (ciento siete días), la cantidad de 3.815,86 euros; para don Danny Ronny Maya Caicedo (sesenta días), la cantidad de 2.292,50 euros; para doña Rocío García González (ochenta y dos días), la cantidad de 3.202,23 euros, y para don José Blas López Esteban (trescientos veintiséis días), la cantidad de 23.222,28 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda y firma la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, doña Henar Merino Senovilla.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Henar Merino Senovilla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Rótulos Practineón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.344/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Victoria Leyenda Roper, contra "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 638 de 2009, se ha acordado citar a "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Astrodomus 3006, Sociedad Limitada", se expide la

presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.755/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provi-dencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Diadjiri Diarrá, contra "On Board Investment, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 620 de 2009, se ha acordado citar a "On Board Investment, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "On Board Investment, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.756/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 50 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Lucía Lindao Mendoza, contra la empresa "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:
a) Despachar ejecución solicitada por doña Eva Lucía Lindao Mendoza, contra "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", por un importe de 6.479,63 euros de princi-